



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, c
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00665-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADO: CARLOS JULIO CAMPIS ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder, la cual fue anterior al auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por los apoderados judiciales de la parte demandante, se observa que las mismas fueron elevadas antes del auto que ordena seguir adelante la ejecución, y en virtud del artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hacen de manera conjunta los Drs. ILIANA MARIA MAYA MONSALVO, KAREN VANESSA PARRA DIAZ, CAMILA ALEJANDRA SALGUERO Y EDGAR JHOANNY MOYA HERRERA al poder que le otorga la entidad SISTEM GROUP S.A.S, como apoderada general de la parte demandante, a la entidad OPERATION LEGAL LATAM S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3652dd21bede2fe45354b5248dbaf221b96283036d4e09b9f9e9df5a5e2d23**

Documento generado en 16/08/2023 03:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>